

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101700000016

R-0011

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – GERENCIA DISTRITAL QUILLACOLLO

La Paz, 14 de agosto de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que debido a la Festividad de la Virgen de Urkupiña, las Entidades Financieras cuyas sucursales se encuentran en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Quillacollo no atenderán con normalidad los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017, motivo el cual se hace necesario prorrogar los vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos si correspondiere, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de tales obligaciones tributarias.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 reglamento a la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día jueves 17 de agosto de 2017, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos bajo la jurisdicción de la Gerencia Distrital Quillacollo, con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos 0, 1, 2 y 3.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo
Servicio de Impuestos Nacionales